Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identificación: 07 390052828476
Reg.: 0521
Nombre razón social: Pedro Fdo. Escalera Arminio.
Procedimiento: Embargo de cuentas.
Expediente: 39 04 08 00045795
Domicilio: Clara Campoamor, 1-2º A
Código Postal: 39012
Localidad: Santander

Santander, 11 de agosto.–La recaudadora ejecutiva, el jefe de negociado, Carlos Pérez Villegas.

ANEXO 1

Ure: 39/04
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo 8 1
Localidad: 39002 Santander
Teléfono: 942 020 4268
Fax: 942 020 4222

08/11202

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identificación: 07 390052828476
Reg.: 0521
Nombre razón social: Pedro Escalera Arminio.
Procedimiento: Levantamiento embargo de cuentas.
Expediente: 39 04 08 00045795
Domicilio: Clara Campoamor, 1-2º A
Código Postal: 39012
Localidad: Santander

Santander, 11 de agosto.–La recaudadora ejecutiva, el jefe de negociado, Carlos Pérez Villegas.

ANEXO 1

Ure: 39/04
Domicilio: Avenida Calvo Sotelo 8 1
Localidad: 39002 Santander
Teléfono: 942 020 4268
Fax: 942 020 4222

08/11203

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 33/05

Notificación de embargo de créditos y derechos

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05, de Asturias, sita en calle Barrio Nuevo «Villa Tarsila» 0, Luarca, Asturias, con número de teléfono 985 642 726, numero de fax 985 642 727 y correo electrónico "asturias.ure5@tgss.seg-social.es".

En el expediente administrativo de apremio numero 33 05 0400002117 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Fernández Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en PP Ygareda 24 1 A; 39500 - Cabezón de la Sal - Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar la notificación embargo de créditos y derechos de fecha 29 de mayo de 2008, (número de documento: s/n).

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancias de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el dia siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Luarca, 24 de julio de 2008.–El recaudador ejecutivo, Jesús Carlos Marruecos Huete.

08/11185

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio fiscal 2008.

Confeccionada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio fiscal

2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, de Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas, queda expuesta al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2008, en las dependencias de la Intervención Municipal, sita en la primera planta de la Casa Consistorial, así como en la Oficina Municipal de Liencres, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, contra la matrícula podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del R.D. 243/1995.

Piélagos, 14 de agosto 2008.- El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

08/11360

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio administrativo.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas anteriormente descritas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra el obligado, anteriormente citado, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: Recargo ejecutivo del 5% cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del 10%, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del 20% para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T.»

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudacion, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

IMPUGNACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSION: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO: Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Recaudación Municipal, en la dirección que figura en el membrete de la presente notificación o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos 2066 0008 82 0200024504, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO: Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de